



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA**

Septiembre dieciséis (16º) de dos mil trece (2013)

Referencia

Acción: Ejecutivo

Actor: JAIRO SALCEDO AVILA

Demandado: Departamento de la Guajira.

Rad. Exp.: 44-001-33-31-002-2012-00109-01

Encontrándose el proceso de la referencia para celebrar audiencia de que trata el Código de procedimiento Civil en los artículos 430 al 434 y 510, se tiene que la misma no podrá llevarse a cabo toda vez que no se cuenta con la sala de audiencia disponibles para celebrar conforme a los requerimientos de ley la diligencia, por lo que se dispondrá fijar nueva fecha para celebrar audiencia de alegaciones y fallo establecida en el artículo 434 del Código de Procedimiento Civil Modificado por la ley 1395 de 2010; se

DISPONE

UNICO: Señálese el día veintitrés (23) de octubre de dos mil trece (2013) a las nueve (9) de la mañana para la audiencia de alegaciones y fallo establecida en el artículo 434 del Código de procedimiento civil modificado por la ley 1395 de 2010 articulo 27

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
Magistrado